



MENDOZA, 29 NOV 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 36690/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa N° 18/2023 por Ord. 11/2023-CS, para la **"PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA CON DISPENSER INCLUIDO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord. N° 11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en NOTA-SUDOCU N° 158906//2023, la Directora General Económico-Financiera, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requiriente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los insumos requeridos para afrontar las demandas de los distintos servicios y áreas de la Facultad.

Que en Nota SUDOCU N° 163088/2023 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica a la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo con el apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS y, la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada, previo reajuste y revisión de los proyectos de Pliego, según observación realizada y sugeridas.

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00).

Res. N° 185

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Restado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo.

Que en la misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. II, Art. 6° - Contrataciones hasta 80 Módulos" donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su Solicitud de bienes e insumos..." y ejecutado en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s del Art. 9° de la Ord. 11/23- C.S. procedimiento para encuadrarlo en el inc a.1.) "... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8° de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 163263/2023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP.

Que en NOTA-SUDOCU N° 169544/2023 obran Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica, a través de correo oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de DOS (2) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s.

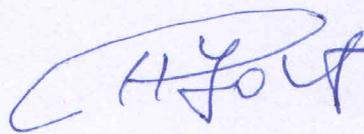
Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O. de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en NOTA-SUDOCU N° 179440/2023, informando que deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 2649/23 adjunto en NOTA-SUDOCU N° 181538/2023 y no comprometido, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ **602.000,00**,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, obrante en Nota 181503/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN).

Res. N° 185



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 035/2023 en NOTA-SUDOCU N° 181570/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa N° 18/2023 por Ord. 11/2023 para la **"PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA CON DISPENSER INCLUIDO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, las Ordenanzas N° 11/2023 y N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 173889/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 02: AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S.	30-71797666-1	\$ 602.000,00
SON PESOS: SEISCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 602.000,00).		

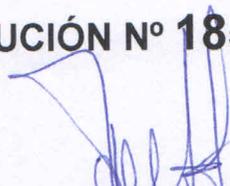
ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP: N° 2649/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación para cada uno de los comprobantes de compromiso:

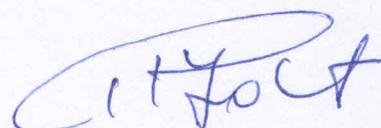
\$ 602.000,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 185

LO


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO